

HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada en el día de hoy ha acordado reelegir como Consejeros por el período estatutario de cuatro años a D^a. Rosa Rodríguez Díaz, D. Martí Parellada Sabata y a D. Jesús Máximo Pedrosa. D^a. Rosa Rodríguez Díaz tiene la categoría de Consejera Independiente, D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega tiene la categoría de Consejero Dominical a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y D. Martí Parellada Sabata, quien cesa como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrá la categoría de otro Consejero Externo, al llevar más de doce años como Consejero Independiente.

Igualmente la Junta General ha acordado nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Luis García del Río para cubrir la vacante dejada por D. Ramón Pérez Simarro. D. Luis García del Río tendrá la categoría de Consejero Independiente.

Nacido en 1966, D. Luis García del Río es Abogado del Estado en excedencia. Después de ocupar diversos cargos en la Administración Pública, en 2001 se incorporó al Grupo Repsol en el que desempeñó entre otros cargos el de Director de la Asesoría Jurídica de Repsol Butano, S.A. y Secretario de su Consejo (2003-2005) y el de Director de Asuntos Jurídicos de las Vicepresidencias de Exploración y Producción y Gas Natural Licuado del Grupo Repsol (2005-2008).

De 2012 a 2014 fue Consejero de YPF, S.A. (Director Independiente) a propuesta de los accionistas privados tras su expropiación por parte del Gobierno Argentino.

En la actualidad es Árbitro y Abogado en ejercicio (Socio Director de BMA-DRL Abogados).

QUORUM

La Junta General Ordinaria de Enagás, S.A., celebrada el día 31 de marzo de 2017 en segunda convocatoria ha quedado constituida con el siguiente quórum:

| | |
|---------------------|---------------|
| Capital social | 358.101.390 € |
| Acciones computadas | 238.734.260 |

| Accionistas | Nº Accionistas | Nº Acciones | % sobre Capital social total |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 1. Presentes: | 637 | 15.858.567 | 6,643% |
| 1.1 Presencia Física en la Sala | 165 | 370.836 | 0,155% |
| 1.2 Por Medios a Distancia | 472 | 15.487.731 | 6,487% |
| 2. Representados: | 6.421 | 93.132.989 | 39,011% |
| TOTAL | 7.058 | 108.991.556 | 45,654% |

La Junta General ha aprobado todas las propuestas incluidas en el Orden del día. Las propuestas aprobadas y el resultado de las votaciones de cada una de ellas, que se

hace constar a los efectos del artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital, son los siguientes:

ACUERDO 1º

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 108.935.144 | 99,948 | 7.293 | 0,007 | 49.119 | 0,045 | 108.991.556 |

ACUERDO 2º

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2016, que asciende a un beneficio neto de **342.305.759,10** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

- (i) Dotación de la reserva voluntaria con un importe de 10.636.187,21 euros;
- (ii) Pago de un dividendo que ya fue satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2016, que se ratifica en todo lo necesario, pagado a los accionistas el día 22 de diciembre de 2016, y que ascendió a **0,556** euros brutos por acción con derecho a recibirlo, resultando un total de 132.565.199,05 euros;
- (iii) Pago de un dividendo complementario de **0,834** euros brutos por acción con derecho a recibirlo, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes. El importe máximo a distribuir por la totalidad de las 238.734.260 acciones emitidas a esta fecha ascendería a 199.104.372,84 euros.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **5 de julio de 2017**.

La siguiente tabla resume la citada aplicación del resultado:

| Distribución | Euros |
|--------------------|----------------------|
| Reserva legal | 0,00 |
| Reserva voluntaria | 10.636.187,21 |
| A Dividendos: | |

| | |
|---|-----------------------|
| Dividendo a cuenta | 132.565.199,05 |
| Dividendo complementario (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,834 euros brutos por acción a la totalidad de las 238.734.260 acciones emitidas a esta fecha) | 199.104.372,84 |
| Total Resultados | 342.305.759,10 |

Por tanto, la suma del dividendo a cuenta y el dividendo complementario asciende a un importe de 1,39 euros brutos por acción con derecho a recibirlos.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 107.437.356 | 98,574 | 64.393 | 0,059 | 1.489.807 | 1,367 | 108.991.556 |

ACUERDO 3º

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2016.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 108.828.119 | 99,850 | 34.999 | 0,032 | 128.438 | 0,118 | 108.991.556 |

ACUERDO 4º

“**4.1.**- Nombrar como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Luis García del Río. D. Luis García del Río tendrá la categoría de Consejero Independiente.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | En contra | Abstención | Total |
|---------|-----------|------------|-------|
|---------|-----------|------------|-------|

| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| 107.264.337 | 98,415 | 1.598.814 | 1,467 | 128.405 | 0,118 | 108.991.556 |

“**4.2.-** Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a D^a. Rosa Rodríguez Díaz. D^a. Rosa Rodríguez Díaz tiene la categoría de Consejera Independiente.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 108.258.408 | 99,327 | 329.975 | 0,361 | 340.173 | 0,312 | 108.991.556 |

“**4.3.-** Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Martí Parellada Sabata. D. Martí Parellada Sabata tendrá la categoría de otro Consejero Externo. ”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 104.142.576 | 95,551 | 4.507.785 | 4,136 | 341.195 | 0,313 | 108.991.556 |

“**4.4.-** Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega. D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega tiene la categoría de Consejero Dominical a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Después de este nombramiento y reelecciones, el número de Consejeros se mantiene en trece. ”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|--------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 97.744.760 | 89,681 | 10.982.444 | 10,076 | 264.352 | 0,243 | 108.991.556 |

ACUERDO 5º

“Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento en los términos y con los límites recogidos en

los artículos 297.1.b) y 506 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la adopción de este acuerdo y hasta la mitad del capital social actual, contando conjuntamente a efectos de este límite tanto aquellos aumentos que se acuerden en ejercicio de esta autorización como los que puedan acordarse de conformidad con otras autorizaciones que la Junta General haya concedido o pueda conceder al Consejo de Administración.

Los aumentos de capital social al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima, cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

En relación con los aumentos de capital social que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Esta facultad queda limitada a que las exclusiones del derecho de suscripción preferente que pudiera acordar el Consejo en ejercicio de la misma o de otras delegaciones acordadas o que pudiera acordar la Junta General, no superen, en conjunto, el 20% del capital social actual de la Sociedad.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.

Queda sin efecto la autorización para ampliar capital conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 30 de marzo de 2012.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|--------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 83.647.937 | 76,747 | 22.442.000 | 20,591 | 2.901.619 | 2,662 | 108.991.556 |

ACUERDO 6º

“Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas a los efectos del artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|--------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 90.057.466 | 82,628 | 6.939.178 | 6,367 | 11.994.912 | 11,005 | 108.991.556 |

ACUERDO 7º

- “Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.
- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total |
|-------------|--------|-------------|-------|-------------|-------|----------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | Votos Emitidos |
| 108.890.373 | 99,907 | 26.216 | 0,024 | 74.967 | 0,069 | 108.991.556 |

El Secretario del Consejo de Administración.
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.